San Antonio del Tequendama, 01 de Octubre de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. No. 19.436.417 de Bogotá D.C.
Dirección: 80 BIS # 7 A-15 TORRE 2 AP 304
Tel. 3207710114.
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA, PROCESO MC-042-2026

Respetado señor González.

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, realizó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía N°. ALSAT-MC-042-2026, cuyo objeto es "**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL NECESARIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**".

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo que se recomendó adjudicarle el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 178-2026.**

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía número 226.431 expedida en Colegio, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de San Antonio Del Tequendama con Nit.860.527.046, según Acta de Posesión 004 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto No. 068 del 21 de diciembre de 2023 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11, Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 19.436.417 de Bogotá D.C, cuyo objeto es: **ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL NECESARIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.** El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000),** incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT-MC-042-2026. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL NECESARIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama en los estudios previos y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DE TRES MESES
1	Fotocopiadora láser blanco y negro. Velocidad: 40 a 50 copias o impresiones por minuto. Escaneo: hasta 50 escaneos por minuto. Dos (2) bandejas tamaño carta y oficio. Alimentador automático de originales. Copia e impresión por ambas caras (dúplex automático).	2	$ 694.118	$ 4.164.706
2	Tecnología: Láser a Monocromático. Funciones: Fotocopiadora, Impresora de Red y Escáner (Fax opcional). Velocidad de impresión/copia: 20 páginas por minuto (ppm) en blanco/negro. Formatos de papel: Desde Media Carta, Carta, Oficio hasta Tabloide / A3 (11" x 17"). Capacidad de papel: 2 bandejas de 550 hojas + Bandeja manual (Bypass) de 100 hojas. Duplex automático: Copia e impresión por ambas caras de serie. Resolución: 1200 × 1200 de alta calidad gráfica. Escáner: Escaneo directo, a carpeta compartida (SMB/FTP) y USB.	2	$ 760.784	$ 4.564.706
3	Funciones: Fotocopiadora, Impresora de Red y Escáner a Color de alta velocidad. Tecnología de Impresión: Láser a color de alta precisión. Manejó de Papel: 2 Bandejas de 550 hojas + Bandeja Manual (Bypass) de 100 hojas. Formatos Aceptados: Media Carta, Carta, Oficio, Tabloide. Reducir / Ampliar: Zoom variable del 25% al 400%.Panel: Pantalla táctil a color intuitiva y personalizable.	1	$ 1.023.529	$ 3.070.588
			TOTAL, TRES MESES	$ 11.800.000

VALOR TOTAL: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ($11.800.000)

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Verificar que la oferta haya sido aceptada y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en

la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar por los Prestación del servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o documento similar, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. El contratista deberá entregar las impresoras multifuncionales objeto del contrato, junto con el cronograma de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Entidad informe los sitios destinados para su ubicación.

2. El contratista deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las impresoras multifuncionales en los sitios dispuestos por la Entidad, garantizando su adecuada operación y conectividad, sin generar costos adicionales para la misma.

3. El contratista deberá suministrar el tóner y demás consumibles necesarios para garantizar la operación continua de las impresoras multifuncionales durante el plazo de ejecución del contrato, sin generar costos adicionales a la Entidad.

4. El contratista deberá garantizar que los suministros y consumibles utilizados durante la ejecución del contrato sean adecuados y compatibles con los equipos suministrados, y se encuentren en condiciones óptimas para su utilización.

5. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las impresoras multifuncionales, así como efectuar las actividades de configuración, diagnóstico y soporte técnico requeridas durante la ejecución del contrato.

6. El contratista deberá atender oportunamente las solicitudes de soporte técnico y las novedades que se presenten en la operación de las impresoras multifuncionales, procurando garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio durante la ejecución contractual.

7. El contratista deberá disponer del personal técnico y/o profesional idóneo y suficiente para realizar las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, diagnóstico y soporte técnico de las impresoras multifuncionales objeto del contrato. Cuando las actividades técnicas requeridas lo ameriten, deberá contar con el acompañamiento de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas o área afín, debidamente titulado, con conocimientos relacionados con instalación, configuración, conectividad y soporte de equipos de impresión.

8. El contratista deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con el alquiler, suministro, mantenimiento, soporte técnico y/o manejo de impresoras multifuncionales, mediante las certificaciones correspondientes, con el fin de acreditar su idoneidad y capacidad para garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados desde la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al contratista el valor pactado en el contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa verificación por parte del supervisor de la efectiva prestación del servicio y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor total del contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000)**, que será cancelada de la siguiente manera:

Primer mes de ejecución: equivalente al 33,3 % del valor total del contrato.
Segundo mes de ejecución: equivalente al 33,3 % del valor total del contrato.
Tercer mes de ejecución: equivalente al 33,3 % del valor total del contrato

La distribución anterior corresponde al valor total del contrato y podrá ajustarse proporcionalmente cuando el período de ejecución inicial o final no corresponda a un mes completo, de acuerdo con los días efectivamente ejecutados y sin superar, en ningún caso, el valor total contratado.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad,

como la presentación del informe de actividades, informe del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026000425, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos**:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082
de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de San Antonio del Tequendama, identificada con NIT. No. 860527046-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>10%</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el Municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO** de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. f) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato. g) Liquidar el contrato. h) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA**

SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, 3) Formularios. 4) Propuesta presentada por el Contratista. 5) Las garantías debidamente aprobadas 6) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares Nacionales y Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, Secretario de Desarrollo Institucional (Adriana Marcela Acosta), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Claudia Espitia Useche / Contratista Administrativo – Oficina de Contratación.